

Constitucionalismo

A Propósito del Constitucionalismo

El llamado constitucionalismo es un movimiento filosófico y jurídico que se desarrolló en Occidente a partir de la difusión de las llamadas “Nuevas Ideas” en materia de filosofía política aparecidas hacia fines del siglo XVII con John Locke y reelaboradas y enriquecidas durante el siglo XVIII (llamado también “siglo de las luces” o “Ilustración”) por autores como Montesquieu, Cadalso, Voltaire, Rousseau y Kant entre otros¹.

Este movimiento proponía básicamente la idea de que el poder político no era una atribución exclusiva de los reyes², quiénes lo habían recibido como graciosa concesión de la divinidad para “apacentar al rebaño”, sino que era un atributo de la comunidad política con fundamento en la decisión inicial de un grupo de individuos de ligarse permanentemente en una suerte de alianza perdurable que les permitiese prosperar, defenderse y ser felices. Esta decisión hacía nacer a la sociedad y se formalizaba por medio de un instrumento jurídico: el contrato.

Esta referencia al “contrato” como origen de la sociedad y fundamento del poder de los directores de dicha comunidad vino a reemplazar a las antiguas explicaciones que buscaban en nociones exclusivamente filosóficas o teológicas la solución a esta problemática³. La adopción de la idea de contrato, asimismo, venía de la mano del ascenso de un sector social ligado a las actividades económicas de la producción, el comercio y el ejercicio de profesiones liberales y prestación de servicios (transporte, depósito y almacenamiento, cambio, asistencia financiera, etc.), con residencia mayoritariamente urbana y, en gran medida, ajeno a la dinámica del poder tradicional en la Europa de los siglos XV y XVI. Este sector social recibió el nombre de “burguesía”⁴ y fue inicialmente cultivado por los reyes cuando se enfrentaron con los poderes tradicionales del esquema medieval del feudalismo: la nobleza y la iglesia. Cuando los reyes establecieron su superioridad, colocaron un techo a las aspiraciones de este sector y retomaron su alianza con los poderes tradicionales ya domesticados y sometidos a la autoridad de un monarca⁵.

EL ANTIGUO RÉGIMEN.

El llamado “Antiguo Régimen”, que fue denunciado por los publicistas de las revoluciones francesa y sudamericanas, descansaba sobre la noción de un monarca que centralizaba todos los resortes del poder, el cual era ejercido sin reconocer más límite que la propia conciencia del monarca, quien sólo era responsable ante Dios por las decisiones adoptadas. En este esquema, los nobles ya no eran los barones medievales que vivían en fortalezas y tenían ejércitos privados sino que eran los miembros de la corte que disputaban entre sí el privilegio de calzar al rey sus zapatillas todas las mañanas o de acompañarlo en una jornada de caza. La iglesia tampoco era el poder equilibrante del poder político, sino que era su servidora desde que la designación de obispos y abades y el permiso para establecer órdenes religiosas y monasterios eran resortes políticos del monarca quien lo ejercía como “patrono” de sus tierras (de allí que dicha atribución del poder de los reyes se conociera con el nombre de Patronato).

El rey era el centro, el corazón del estado. Todos los cargos clave de la administración civil, militar, eclesiástica y de justicia los proveía él⁶, todas las actividades económicas las concedía él. Los delitos eran castigados más por tratarse de una desobediencia a las disposiciones del monarca sobre la convivencia social que por defender a la sociedad de la agresión recibida⁷.

Por el Dr. Ricardo Germán Rincón

Prof. Titular de Historia Constitucional en la Carrera de Abogacía, UDE.



¹ A este movimiento también se lo denomina “De las Nuevas Ideas”...

² Como en los publicistas franceses Bodin y Bossuet

³ Coincidentemente con todo un movimiento intelectual que crea la noción de ciencia moderna sobre bases empíricas y racionales

⁴ No debe darse a este término la connotación ideológica que le atribuye el marxismo

⁵ Véase por ej. A Godechot, Jacques La Edad Moderna

⁶ Recuérdese la frase atribuida a Luis XIV, llamado el “Rey Sol” porque todo giraba a su alrededor: El Estado soy yo...

⁷ Recomendable la lectura de la primera parte de la excelente obra de Foucault Vigilar y Castigar en la que desarrolla esta temática

En el esquema aludido, algunos pocos “burgueses” lograban la tan ansiada promoción social al ser recompensados sus servicios con un título de nobleza⁸. La gran mayoría de este sector social trabajaba y pagaba sus impuestos y se sometía a los tribunales ordinarios mientras que nobles y eclesiásticos estaban exentos de hacerlo: no pagaban impuestos y eran juzgados por tribunales propios. A los nobles les estaban reservados los altos cargos de la administración del estado en todas sus ramas. Por su parte, aquellos con aspiraciones de integrar el cuerpo de oficiales debían ostentar un título de nobleza (en la foja de José de San Martín dice: ...hijo de capitán, noble...)⁹.

Los miembros de la burguesía integraban lo que en Francia se denominaba “Tercer Estado” por oposición al primer estado – la nobleza – y al segundo – los eclesiásticos). En Inglaterra se los llamaba “comunes” (aún hoy el Parlamento tiene una “Cámara de los Comunes”) y en España villanos. Cabe destacar que aún en el castellano actual la palabra “villano” o “villanía” denota un contenido de tipo peyorativo (y ya pasaron más de doscientos años de la Revolución Francesa) lo que da una pauta del lugar que se les asignaba en el imaginario social de la España Imperial de los siglos XVI, XVII y XVIII a los no-nobles.¹⁰

ANTECEDENTES DE LIMITACIONES AL PODER DE LOS REYES.

Ante todo es preciso dejar asentada una premisa: la concepción del poder absoluto de los reyes es una construcción de la Modernidad. En efecto, en toda la Europa medieval era posible encontrar prácticas, instituciones y actores capaces de poner en entredicho cualquier afirmación que pretendiese tildar de absolutas a las monarquías medievales.

Un caso emblemático fue el del condado de Barcelona que luego fue integrado a la corona de Aragón. Allí era una suerte de “senado” compuesto por representantes de los gremios de mercaderes la que concedía al señor los empréstitos para que financiase sus empresas. En Aragón existía la figura del Justicia, un personaje encargado de velar por el respeto a los derechos que la legislación local (llamada “fueros” o legislación foral) acordaba a los vasallos del reino.

En Castilla las administraciones locales de algunas comunidades estaban en manos de los mismos vecinos, quienes a sí mismos se llamaban “comuneros” y rotaban en el ejercicio de los cargos públicos integrando una institución que luego sería trasplantada a América: el cabildo. Asimismo, en Francia, el rey debía reunir a una suerte de asamblea llamada Estados Generales en la que se encontraban representados los estamentos de la nobleza y del clero así como representantes de las ciudades con fuero.

En Inglaterra, el ejército real era en realidad una abigarrada mezcla de las huestes aportadas por cada señor del reino en relación a su importancia, no disponiendo el monarca de un ejército permanente y enteramente subordinado a su persona. Fue en ese contexto en el cual los “barones del reino” (o sea los nobles de Inglaterra) lograron que en el 1215 el rey Juan Sin Tierra otorgase unas concesiones que pasaron a la historia con el nombre de Carta Magna. A este instrumento se lo considera en mucha literatura especializada como el primer paso hacia la constitucionalización del estado inglés y posteriormente el británico. No obstante su valor como antecedente, convendría no exagerar en la consideración del mismo. Inglaterra tuvo sus reyes absolutos a pesar de la Carta.

Resulta importante también considerar una circunstancia de ruptura cultural que atravesó a la Europa que salía de la edad media y entraba a la modernidad: la ruptura de la unidad de la cristiandad representada en el doble movimiento de reforma protestante y contrarreforma católica (o reforma sencillamente para algunos). Este hecho cultural de capital importancia para entender el mundo moderno permitió que la iglesia desapareciera del escenario de los actores políticos y se subordinara a los poderes locales con la consiguiente politización de la religión que se transformó en uno de los elementos aglutinantes de los estados nacientes. La iglesia se transformó en un poder legitimador del poder real y muchos eclesiásticos desempeñaron cargos políticos (los cardenales Richelieu y Mazarino en Francia o el conde-duque de Olivares en España) en cuyo ejercicio se comportaron como los principales sostenedores de la monarquía.

⁸ A pesar de lograr la promoción social no dejaban de ser “mal vistos” por la vieja nobleza. Esta circunstancia la retrata muy bien Moliere en El burgués gentilhomme...

⁹ Así lo investigó y testimonió García Enciso en su El noble del seminario de nobles ...

¹⁰ Los nobles españoles podían morir literalmente de hambre antes que trabajar con sus manos para ganarse el sustento tal cual como lo relatara Quevedo en Vida del Buscón y aparece también reflejada en la obra anónima El lazarillo de Tormes...

La ruptura de la cristiandad europea, la adopción de la pólvora, el desarrollo de las universidades, el surgimiento de los estados nacionales, el descubrimiento de América y su exploración, ocupación y explotación, las nuevas formas de explicación del entorno basados en la “razón” y en la “duda”, el afianzamiento del derecho romano en Europa continental y del “common law” en las islas británicas, la imprenta y la difusión del crédito generaron, entre otros acontecimientos que podríamos considerar de segundo orden, las características del mundo de la modernidad.

Las fuerzas expansivas de los gobiernos y de los pueblos occidentales se manifestaron en guerras, invasiones, alianzas y tratados que supusieron un enorme esfuerzo para dichas sociedades, esfuerzo que debía, sin duda, ser sostenido política, social, cultural y económicamente.

Este proceso no se podría haber producido de no haber mediado un importante consenso en torno a las formas de organización política; consenso que no necesariamente se encontraba explicitado en algún documento o instrumento jurídico y que en muchas regiones se basaba en la costumbre, establecida por repetición a lo largo de generaciones. Dicho consenso, no obstante, no debe interpretarse como un estado de “tranquilidad” en los que la vida cotidiana de las personas transcurriera con la suficiente placidez como para que cada cual procurase su felicidad sin mayores dificultades. Hubo pestes, hambrunas, matanzas, revueltas, sublevaciones y desplazamientos de población que pusieron en jaque el juego de pesos y balanzas sobre los que se asentaban las monarquías europeas.

En todo este proceso el juego de fuerzas sociales permitió hallar ciertas “válvulas de escape” a las presiones que se iban acumulando hasta que la magnitud de las circunstancias excedieron los canales que institucionalizaban el

alivio de dichas presiones. Desechando el simplismo monocausal, varios fueron los motivos de los siguientes eventos históricos: el alzamiento de los Comuneros de Castilla y de las Germanías de Valencia en el s. XVI, las rebeliones irlandesas, galesas y escocesas de los s. XVI y XVII y los alzamientos campesinos en Francia y Alemania durante el s. XVII entre otros. Sí es posible afirmar que en Europa, allí donde confluyeron los intereses de la creciente burguesía con los de los poderes tradicionales de la nobleza y el clero, la monarquía fue puesta a prueba y obligada a ceder en todo o en parte. Para ello, se puede citar a modo de ejemplo las revoluciones inglesas del s. XVII, a la secesión portuguesa y catalana también del s. XVII y a la Revolución Francesa de 1789. En América, la distancia (el mal de lejanía del que hablaban los administradores coloniales españoles), las nuevas formas de sociabilidad surgidas al calor de la conquista, el mestizaje y la esclavitud y cierta participación política en el manejo inmediato de los asuntos locales, fueron configurando una mentalidad diferente a la europea. A medida que pasaba el tiempo y las generaciones se sucedían, los lazos de solidaridad con las metrópolis debían ser arbitrariamente reforzados por prácticas que no terminarían produciendo el mejor de los frutos para las monarquías que las implementaban. La desconfianza hacia los colonos y una política que propiciaba la reserva de los cargos de las administraciones coloniales española, inglesa, francesa y portuguesa a europeos extraídos de la nobleza, así como una actitud de política económica que tomaba cualquier actividad como el ejercicio de una regalía, fueron erosionando lentamente los esquemas de lealtades locales. Cuando Carlos III de España tomó conciencia de esta situación y planteó las famosas “reformas borbónicas”, la inconstancia y falta de miras de sus continuadores dieron al traste¹¹ con el imperio español el cual terminó estallando en partes durante el primer cuarto del s. XIX ■



¹¹ “Tanto la palabra trasto como traste son una derivación del latín transtrum, ‘banco de remero’, término que luego se aplicaría a cualquier mueble viejo o a cada uno de los trastes de la guitarra por comparación con la serie de bancos de una galera. Así se entiende que un naufragio finaliza con la destrucción de la embarcación, bancos de remeros incluidos.